

PLAN DE ACCIÓN ANTE DESASTRES

Es la función, cuyo objetivo es el que cada Unidad Interna de Protección Civil cuente con un documento rector, se circunscribe a plasmar todos los aspectos que conforman el Programa Interno de Protección Civil, incluyendo:

- El desglose de las actividades específicas a desarrollar dentro de los Subprogramas de Prevención, Auxilio y Recuperación.
- La calendarización de las mismas.
- La designación de los responsables de su cumplimiento.
- La determinación de la periodicidad con que deben realizarse reuniones de evaluación.
- Calendarizar la elaboración de informes de avances trimestrales, acorde a los periodos señalados por el área de Seguridad y Protección Civil.

Dicho documento no será limitativo y podrá adecuarse a las características de la Unidad, tantas veces como sea necesario

Es indispensable que sea difundido entre los integrantes de la Unidad, para su debida observancia.

DIRECTORIO E INVENTARIOS

La elaboración de los directorios e inventarios, sirven de apoyo para sustentar la toma de decisiones ante la eventualidad de un desastre, por tal motivo deben elaborarse:

- Inventario de recursos materiales
- Censo de la población fija del inmueble
- Directorio de instituciones de apoyo externo

SEÑALIZACIÓN

En esta función se encuentran comprendidas las actividades de adquisición e instalación de señales de tipo informativo, prohibitivo, restrictivo y de obligación, en los inmuebles de las dependencias de la Secretaría de Educación deben ser uniformes; en colores, tamaño, tipo de materia y símbolos. Conforme a la **Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2002, Señales y Avisos para Protección Civil.- colores, formas y símbolos a utilizar.**

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

Corresponde a cada dependencia de la Secretaría de Educación realizar los procedimientos internos de conservación de carácter preventivo y correctivo tendientes a disminuir la vulnerabilidad de los inmuebles, mediante el optimo estado de los sistemas eléctricos, hidrosanitarios, de comunicación, gas, y equipo de seguridad evitando posibles fuentes de riesgo y/o encadenamiento de calamidades.

NORMAS DE SEGURIDAD

De acuerdo con las características del inmueble y el tipo de actividad o servicio que preste la dependencia deben emitirse normas de observancia obligatoria para:

- Control de acceso a los inmuebles mediante el registro de personas.
- Uso de gafetes o engomados de identificación
- Regulación del uso de aparatos eléctricos
- Restricción de entrada a zonas prohibidas

EQUIPO DE SEGURIDAD

Con base en la estimación del o los riesgos y a la vulnerabilidad del inmueble, se procede a la determinación del equipo de seguridad que debe ser instalado en el mismo.

En este contexto, se requiere que:

- El equipo contra incendios debe ser adquirido de acuerdo al tipo de material que pudiera ocasionar fuego, tomando en consideración las características de los sistemas electrónicos y equipos de trabajo instalados.
- La red de hidrantes y tomas siamesas deben ser colocadas en sitios estratégicos y al alcance de los bomberos.
- Los detectores de humo o de calor deben instalarse particularmente en zonas de alta concentración de materiales inflamables.
- Los aspersores de agua o expulsores de granadas de gas halón deben ser instaladas considerando el valor económico y cultural del material y equipo que se encuentre guardado, archivado o almacenado.
- Los botiquines para la aplicación de primeros auxilios deben contener el material mínimo de curación y ser instalados en sitios accesibles, al menos uno por piso.
- Así mismo deben colocarse sistemas de alarma electrónicos o manuales y darlos a conocer entre el personal a fin de que el sonido y el código utilizado pueda ser fácilmente identificado.

CAPACITACIÓN

Es importante que en las dependencias y organismos estructuren programas de capacitación teórico-prácticos, en cada uno de los inmuebles, con el fin de inducir, formar y actualizar al personal en general, en temas relativos a la seguridad personal.

La definición temática de los cursos y talleres a impartirse considera aspectos básicos sobre las causas que dieron origen al Sistema Nacional de Protección Civil, marco jurídico, integración de brigadas, elaboración del soporte documental del programa (Antología), así mismo se deberán establecer los mecanismos de coordinación con el Área de Seguridad y Protección Civil de la SEJ. Una vez establecida la Unidad Interna la capacitación deberá continuar sobre el funcionamiento de las brigadas (se sugiere solicitar el apoyo a las instituciones adecuadas como los servicios médicos para el caso de primeros auxilios, en caso de incendios a Bomberos, Búsqueda y Rescate Protección Civil y Cruz Roja etc.)

DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN

En el marco de esta función cada dependencia deberá concienciar y promover entre su personal una cultura de protección a través de la elaboración de materiales impresos (carteles, folletos, trípticos entre otros) con pautas de actuación para antes, durante y después de la ocurrencia de situaciones de emergencia, así mismo se contempla la elaboración de audiovisuales y la realización de conferencias y seminarios sobre protección y temas afines. (pudiendo ser programadas dentro de las reuniones contempladas por parte del Director, o bien pueden ser calendarizadas exclusivamente por los integrantes de la Unidad Interna). Porque:

“Recuerde que tratándose de su protección y su vida no hay tiempo perdido”

SUBPROGRAMA DE AUXILIO

Definición

Es el conjunto de actividades principalmente a rescatar y salvaguardar a la población que se encuentra en peligro, a mantener en funcionamiento los servicios y equipamiento estratégicos, la seguridad de los bienes y el equilibrio de la naturaleza. Su instrumento operativo son los planes de emergencia que serán aplicados como respuestas al embate de una calamidad, comprendiendo además el desarrollo de las funciones de alertamiento y evaluación de los daños.

Funciones

- ALERTAMIENTO
- PLAN DE EMERGENCIA
- EVALUACIÓN DE DAÑOS

ALERTAMIENTO

Esta función comprende un sistema de alertamiento en el que se podrán utilizar alternativa o complementariamente; silbatos, sirenas, timbres campanas, luces o cualquier otro medio de utilidad el cual una vez instalado como se mencionó en el punto correspondiente a equipo de seguridad, deberá darse a conocer entre el personal a fin de que el sonido y el código utilizado pueda ser fácilmente identificado durante las distintas fases de evolución de las diferentes situaciones de emergencia que pudieran presentarse, es importante definir con toda claridad el nombre y la ubicación del responsable y suplentes de la operación de este sistema a efecto de quien detecte la presencia o proximidad de una calamidad, la reporte de inmediato con la persona indicada.

PLAN DE EMERGENCIA

El objetivo básico de este plan es la puesta en marcha y la coordinación de las actividades y procedimientos destinados a garantizar la protección de quienes laboran o acuden a la dependencia, tanto del propio inmueble como del entorno por el impacto de una calamidad interna o externa.

El plan debe considerar la designación de un responsable general y su suplente, perfectamente identificado por los jefes de piso (en caso de que edificio tenga mas de un piso, se nombrará un jefe por cada piso y sus suplentes), contendrá también el establecimiento de un punto de reunión o centro de comando debidamente identificado que tenga bajo su responsabilidad la coordinación de la ejecución de las operaciones, así como las actividades a cargo de las brigadas, la óptima y oportuna utilización de los recursos humanos y materiales disponibles, y las operaciones que con arreglo a los distintos tipos de riesgos internos y externos diagnosticados en el inmueble deban llevarse a efecto, como la concentración de las personas en la zona de seguridad, el censo de las mismas y la evaluación de la situación de emergencia.

EVALUACIÓN DE DAÑOS

Esta función debe contemplar los mecanismos y parámetros para determinar por conducto de las brigadas existentes en el inmueble, la dimensión de la calamidad, la estimación de daños humanos y materiales, las necesidades a satisfacer y la consideración de eventos secundarios o encadenados para poder convocar correctamente a los cuerpos de emergencia adicionales o apoyo técnico especializado.

SUBPROGRAMA DE RECUPERACION

Definición

Es un conjunto de acciones orientadas hacia la reconstrucción, mejoramiento o reestructuración del inmueble y de los sistemas dañados por la calamidad, constituye un momento de transición entre la emergencia y un estado nuevo.

Funciones

- VUELTA A LA NORMALIDAD

VUELTA A LA NORMALIDAD

Esta función contempla todas aquellas acciones y rutinas de revisión y análisis de las condiciones físicas internas y externas del inmueble, así como la salvaguarda de los individuos que ahí laboran o acuden y que como consecuencia de la calamidad hayan sido evacuados del mismo, a efecto de garantizar que su acceso a la dependencia se llevará a cabo en las mejores y más seguras condiciones posibles.

En esa consideración, se deberá proceder a la revisión por parte de especialistas de las estructuras de la edificación, particularmente si la misma revistiera daños aparentes, verificar la:

- Seguridad de instalaciones eléctricas y de suministro de gas con el fin de constatar que no estén en posibilidad de provocar una explosión o incendio subsecuente.
- Que no existan derrames de sustancias peligrosas, que el mobiliario y equipo, particularmente aquel de gran peso no se encuentre desprendido o en posiciones inseguras que faciliten su caída, que no existan ventanas, lámparas, falsos plafones u otras instalaciones que se pudieran desprender.

Una vez habiendo concluida la revisión física del inmueble y verificado que se encuentre en condiciones seguras de uso, el responsable del inmueble dará la autorización para que el personal bajo la guía del jefe de piso correspondiente retorne a su lugar

Con los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades deberá elaborarse trimestralmente el informe de avances correspondiente y remitirlo al Área de Seguridad y Protección Civil de la SEJ.